



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXVI - VI LEGISLATURA - 10 de abril de 2007 - Número 578 Página 6741

SUMARIO

Página

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

4.2. MOCIONES

Desestimación por el Pleno

- Criterios del Gobierno de Cantabria en relación con el problema generado por los soplaos en el municipio de Camargo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 6742
[6L/4200-0072]

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

Desestimación por el Pleno

- Pago de la indemnización compensatoria de montaña, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 6742
[6L/4300-0141]

8. INFORMACIÓN

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

Aprobación por el Pleno

- Liquidación del presupuesto del Parlamento de Cantabria correspondiente al ejercicio de 2006 e incorporación de remanentes al estado de gastos del presupuesto de 2007. 6742
[6L/8120-0004]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.2. MOCIONES.**

CRITERIOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN RELACIÓN CON EL PROBLEMA GENERADO POR LOS SOPLAOS EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/4200-0072]

DESESTIMACIÓN POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 26 de abril de 2007, desestimó la moción N° 6L/4200-0072, subsiguiente a la interpelación N° 6L/4100-0081, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios del Gobierno de Cantabria en relación con el problema general por los Soplaos en el municipio de Camargo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 573, correspondiente al día 29.03.2007.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 4 de abril de 2007

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA DE MONTAÑA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/4300-0141]

DESESTIMACIÓN POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 2 de abril de 2007, desestimó la proposición no de ley, N° 6L/4300-0141, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a pago de la indemnización compensatoria de montaña, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 571, correspondiente al día 26.03.2007.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 4 de abril de 2007

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

8. INFORMACIÓN.**8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2006 E INCORPORACIÓN DE REMANENTES AL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE 2007.

[6L/8120-0004]

Aprobación por el Pleno

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.2º del Reglamento de la Cámara y 33.4 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior, ha acordado aprobar el informe emitido por la Mesa acerca del cumplimiento del del Presupuesto del Parlamento de Cantabria correspondiente al año 2006, e incorporación de remanentes al estado de gastos del Presupuesto de 2007.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 4 de abril de 2007

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

"INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2006 Y PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2007, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33.4 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El artículo 12 del Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye al Parlamento de Cantabria autonomía presupuestaria, como faceta de la autonomía parlamentaria de que goza el mismo para garantizar su independencia frente a los demás poderes públicos y, especialmente, frente al poder ejecutivo.

Esta autonomía presupuestaria tiene su reflejo en el Reglamento del Parlamento de Cantabria que en su artículo 32.1.2º y 3º regula el procedimiento de elaboración, dirección y control de la ejecución del presupuesto, atribuyendo estas funciones a la Mesa. Estas disposiciones son desarrolladas en diversas normas con fuerza de ley como el artículo 33 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria. Igualmente esta autonomía esta reconocida implícitamente en la Ley de Finanzas de Cantabria de 24 de octubre de 2006, que no incluye en su artículo 2, ni en ningún otro, dentro de su ámbito de aplicación al Parlamento de Cantabria y sólo hace mención al mismo en su disposición adicional decimoquinta para referirse a la remisión del proyecto de Presupuesto del Parlamento de Cantabria al Gobierno. Por último, las correspondiente y sucesivas leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reconocen la autonomía financiera y presupuestaria de la Cámara expresamente (artículo 38 de la Ley 5/2005 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006).

El Reglamento del Parlamento de Cantabria y en desarrollo del mismo, el Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del mismo, establecen que al término del ejercicio presupuestario la Mesa presentará ante el Pleno de la Cámara un informe acerca del cumplimiento del Presupuesto. En este informe la Mesa podrá proponer al Pleno la incorporación de los remanentes de crédito justificados al estado de gastos del ejercicio siguiente. De esta forma se posibilita que el órgano supremo de la Cámara pueda analizar la gestión económico-financiera efectuada por los órganos de gestión de la misma y pronunciarse sobre la administración de los fondos llevada a cabo a lo largo del ejercicio.

El contenido de la liquidación del presupuesto está regulado en el artículo 40 de la Ley 5/2005, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria que establece lo siguiente:

Como consecuencia de la liquidación de los Presupuestos de 2006 se determinará:

El estado de liquidación del presupuesto de gastos.
El estado de liquidación de presupuesto de ingresos.
El resultado presupuestario.”

Por todo lo expuesto y en ejecución de lo dispuesto en el artículo 19.1.a) del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, se presenta el siguiente informe acerca del cumplimiento del Presupuesto de la Cámara del año 2006:

I.- Presupuesto ordinario.

En lo que se refiere al ejercicio 2006, el 1 de enero de 2006 entró en vigor la Ley 5/2005, de 26 de diciembre, publicada el 30 de diciembre, de

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2006, en cuya Sección Primera está recogido el Presupuesto de Gastos del Parlamento de Cantabria para el año 2006.

El Presupuesto ordinario de la Cámara aprobado para el año 2006 fue de 7.690.054 euros.

Los movimientos pendientes del ejercicio anterior fueron de 129.142,60 euros en concepto de resultados del ejercicio presupuestario del año 2005, y 812.464,98 euros, en concepto de remanentes incorporados al Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2006.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de septiembre de 2006, se autorizan dos generaciones de crédito en las partidas del presupuesto ordinario procedentes de los saldos de las cuentas de VIAP por un importe total de 22.000 euros.

El resultado final acumulado por estos cuatro conceptos para todo el ejercicio 2006 fue de 8.653.661,58 euros.

Por otra parte, y como dato relevante, durante el ejercicio presupuestario 2006 fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria transferencias presupuestarias que afectaron a los Capítulos I, II y IV, por una cantidad total de 188.543 euros.

II. Ingresos (derechos económicos liquidados).

Los ingresos líquidos recibidos durante 2006 del Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 5/2005, 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria ascienden a 7.690.054 euros.

La cantidad anteriormente indicada, más las generaciones de crédito procedentes de cuentas de VIAP por importe de 22.000 euros, más las cantidades correspondientes a los remanentes de Tesorería de ejercicios anteriores, 2.511.588,55 euros, y las resultas y remanentes del año 2005, 941.607,58 euros, hacen un total de 11.165.250,13 euros.

III. Gestión Presupuestaria.

3.1. Pagos realizados (obligaciones económicas reconocidas y liquidadas).

El total de pagos efectuados con cargo al Presupuesto de la Cámara durante el ejercicio 2006 es de 7.903.794,86 euros, que se desglosan de la siguiente forma:

1. Pagos liquidados con cargo al presupuesto ordinario: 6.966.948,72 euros.

2. Liquidación de resultas de 2006: 129.142,60 euros.

3. Liquidación de remanentes del año 2006: 807.703,54 euros.

El saldo presupuestario en la Tesorería de la Cámara a 31 de diciembre de 2006 es de 3.261.455,27 euros. Este saldo no incluye el saldo de los valores independientes y auxiliares del Presupuesto que ascienden a un total de 633.879,43 euros.

3.2. Obligaciones pendientes de pago a final del ejercicio (Resultas).

A 31 de diciembre de 2006 quedaron pendientes de liquidar obligaciones por importe de 140.020,64 euros en concepto de resultas del año 2006.

En cuanto a la tramitación de las resultas, el Letrado Secretario General aprobó una Resolución de la Secretaría General del Parlamento de Cantabria, de fecha de 13 noviembre de 2006 por la que se establecen instrucciones referidas al procedimiento a la finalización del ejercicio presupuestario 2006. En esta Resolución, se dispone que los documentos

contables de la fase "O" (correspondientes al reconocimiento de las obligaciones imputables al Presupuesto del año 2006), deberán ser remitidos a la Intervención de la Cámara antes del día 31 de enero de 2006.

3.3. Remanentes de crédito.

El importe de las obligaciones pendientes de reconocer a 31 de diciembre de 2006 y de los saldos de autorizados y de crédito de las cuentas de capital del capítulo VI y VIII que, de acuerdo con los precedentes existentes, se pueden incorporar al ejercicio siguiente en concepto de remanentes de crédito del año anterior, asciende a un total de 539.178,85 euros.

3.4. Presupuesto no ejecutado.

El resumen de la gestión presupuestaria del año 2006 presenta un saldo de Presupuesto sin ejecutar de 70.667,23 euros de dicha cantidad el saldo del presupuesto ordinario sin ejecutar asciende a 65.905,79 euros.

Desglose del Presupuesto sin ejecutar:

1.-SALDO DE CREDITO PRESUPUESTO ORDINARIO:	38.243,78 euros.
2.-SALDO DE AUTORIZADO DE PRESUPUESTO ORDINARIO:	12.821,32 euros.
3.-SALDO DE DISPUESTO DE P.ORDINARIO:	14.840,69 euros.
4.- SALDO DE CREDITO DE RESULTAS.	
5.- SALDO DE CREDITO DE REMANENTES	2.694,46 euros.
6.- SALDO DE AUTORIZADOS DE REMANENTES:	44,86 euros.
7.- SALDO DE DISPUESTO DE REMANENTES:	2.022,12 euros.

3.5. Remanentes de Tesorería.

Por último, en el cuadro de liquidación del Presupuesto del año 2006 aparece un remanente de Tesorería de 2.582.255,78 euros, que se corresponde con la suma de los remanentes de tesorería de años

anteriores, 2.511.588,55 euros, más el presupuesto no ejecutado del año 2006 70.667,23 euros.

3.6. Análisis de la ejecución del Presupuesto ordinario por capítulos (se adjunta cuadro resumen):

CAPÍTULO PRIMERO.- GASTOS DE PERSONAL

DOTACIÓN INICIAL:	3.445.775 EUROS.
CRÉDITO DEFINITIVO:	3.442.775 EUROS
EJECUCIÓN:	
PAGOS:	3.429.339 euros.
RESULTAS:	110,27 euros
REMANENTES:	
TOTAL EJECUTADO:	3.429.449,27 euros.
NO EJECUTADO:	13.325,73 euros.

GRADO DE EJECUCIÓN CAPITULO I: 99,61%

CAPÍTULO SEGUNDO.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

DOTACIÓN INICIAL:	1.863.642 euros.
CRÉDITO DEFINITIVO:	1.893.642 euros.

EJECUCIÓN:

PAGOS:	1.713.321,67 euros.
RESULTAS:	118.237,62 euros.
REMANENTES:	28.169,36 euros.
TOTAL EJECUTADO:	1.859.728,65 euros.
NO EJECUTADO:	33.913,35 euros.

GRADO DE EJECUCIÓN CAPITULO II: 98,21 %**CAPÍTULO CUARTO.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

DOTACIÓN INICIAL:	1.745.282 euros.
CRÉDITO DEFINITIVO:	1.740.282 euros.

EJECUCIÓN:

PAGOS:	1.706.398,46 euros.
RESULTAS:	17.500 euros.
REMANENTES:	2.125 euros.
TOTAL EJECUTADO:	1.726.023,46 euros.
NO EJECUTADO:	14.258,54 euros.

GRADO DE EJECUCIÓN CAPITULO IV: 99,18 %.**CAPÍTULO SEXTO.- INVERSIONES REALES.**

DOTACIÓN INICIAL:	571.095 euros.
CRÉDITO DEFINITIVO:	571.095 euros.

EJECUCIÓN:

PAGOS:	117.889,59 euros.
RESULTAS:	4.172,75 euros.
REMANENTES:	444.624,49 euros.
TOTAL EJECUTADO:	566.686,83 euros.
NO EJECUTADO:	4.408,17 euros.

GRADO DE EJECUCIÓN CAPITULO VI: 99.23 %**CAPÍTULO OCTAVO.- ACTIVOS FINANCIEROS.**

DOTACIÓN INICIAL:	64.260 euros.
CRÉDITO DEFINITIVO:	64.260 euros.

EJECUCIÓN:

PAGOS:	
RESULTAS:	
REMANENTES:	64.260 euros.
TOTAL EJECUTADO:	64.260 euros.
NO EJECUTADO:	

GRADO DE EJECUCIÓN DEL CAPITULO VIII: 100%

TOTAL EJECUTADO PRESUPUESTO 2006:
7.646.148,21 euros, lo que supone un grado de ejecución total de 99,15 por ciento, sobre el presupuesto inicial de 7.712.054 euros.

Por todo lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33.4 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de

Cantabria, se da traslado al Letrado Secretaría General, para su propuesta a la Mesa-Comisión de Gobierno, de la liquidación del Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2006 que incluye una propuesta de incorporación de remanentes al estado de gastos del Presupuesto del año 2007 por un importe total de 539.178,85 euros."



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://www.parlamento-cantabria.es)